

## ÁREA PROGRAMAS HABITACIONALES

### DIVISIÓN OBRA NUEVA

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROGRAMAS

### **INFORMACIÓN NECESARIA PARA INFORMES DE CATEOS**

Los informes de cateos deberán ser realizados por una empresa o técnico especializado en estudios de suelo y deberán incluir la siguiente información:

1. Deberá incluir el perfil del suelo en cada una de las perforaciones con tipo y espesor de cada uno de los estratos encontrados indicando si existe presencia de agua (nivel de napa freática) y profundidad a la cual se producen los desmoronamientos.
2. Se deberán realizar perforaciones aproximadamente cada 600m<sup>2</sup> o un máximo de 30m de separación con un mínimo de 3 perforaciones. Este criterio se ajustará en función del área del predio y de la uniformidad de los resultados.
3. La profundidad de las perforaciones deberá alcanzar a un mínimo de 1m a 1,50m por debajo del nivel de fundación.
4. Tensión admisible de los diferentes tipos de suelo encontrados en los diferentes perfiles (en general cada metro y debe incluir a la profundidad de fundación). Esta deberá ser obtenida mediante ensayo de penetración normal S.P.T. o similar. En caso de firme rocoso se deberá estimar la tensión admisible del mismo.
5. En caso de existencia de rellenos en los que resulta imposible penetrar con pala americana, se deben realizar calicatas a cielo abierto a los efectos de determinar las características y potencia de los mismos. Una vez superados los niveles de relleno se deberá continuar con los ensayos mencionados en el numeral 4.
6. En casos de fundaciones superficiales sobre suelos finos con riesgos de expansión se deberán determinar los límites de Atterberg, curvas granulométrica, clasificación del suelo (sistema Unificado o AASHTO) o eventualmente ensayos de expansión libre o controlada.
7. Recomendación de los diferentes tipos de fundación a realizar en función de los resultados obtenidos.